



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

DICTAMEN EN INHIBICION RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14316/2025-CR, QUE AUTORIZA UNA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: CARRETERA FEDERICO BASADRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, SUJETO AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2025 – 2026

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado el **Proyecto de Ley 14316/2025-CR**, de autoría del Congresista **Elvis Hernán Vergara Mendoza**, que propone la “Ley que autoriza una nueva escala remunerativa para el personal de la unidad ejecutora 005: carretera Federico Basadre del Gobierno Regional de Ucayali, sujeto al régimen del Decreto Legislativo 728”.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la décimo cuarta sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 02 de junio de 2026, con 17 votos a favor de los congresistas:

ZEGARRA SABOYA, Ana Zadith; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; BELLIDO UGARTE, Guido; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; GONZA CASTILLO, Américo; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; JULÓN IRIGOÍN, Elva Edhit; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; MEDINA MINAYA, Esdras Ricardo; MITA ALANOCA, Isaac; RIVAS CHACARA, Janet Milagros; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 14316/2025-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 25 de marzo de 2026, siendo decretado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado y a la Comisión de Presupuesto, el 27 de marzo de 2026, como primera y segunda comisión dictaminadora, respectivamente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 14316/2025-CR, “Ley que autoriza una nueva escala remunerativa para el personal de la unidad ejecutora 005: carretera Federico Basadre del Gobierno Regional de Ucayali, sujeto al régimen del decreto legislativo 728”, propone establecer un marco legal excepcional que permita la aprobación y aplicación de una escala salarial actualizada para los trabajadores de dicha unidad bajo el régimen de la actividad privada, con el fin de nivelar sus ingresos frente a otras ejecutoras del mismo pliego.

DICTAMEN EN INHIBICION RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14316/2025-CR, QUE AUTORIZA UNA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: CARRETERA FEDERICO BASADRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, SUJETO AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.

Para tal efecto, la iniciativa dispone que dicha escala remunerativa sea aprobada mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Gobierno Regional de Ucayali, previa opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, establece como requisito que el personal beneficiario se encuentre debidamente registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Ahora bien, respecto al financiamiento, el proyecto señala que la implementación de la nueva escala remunerativa se realizará con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional de Ucayali, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, autorizándose, de manera excepcional, la realización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático conforme a la disponibilidad presupuestal del pliego.

Finalmente, la propuesta contempla una disposición de carácter excepcional mediante la cual se exceptúa a la Unidad Ejecutora 005 de las restricciones establecidas en los artículos 6 y 9 de la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente, a efectos de viabilizar la implementación de la nueva escala remunerativa.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

El Proyecto de Ley 14316/2025-CR, de acuerdo con su exposición, advierte en la desactualización remunerativa de la unidad ejecutora 005: Carretera Federico Basadre del Gobierno Regional de Ucayali, la que persiste pues no ha sido revisada en más de 2 décadas (desde el año 2004) pese a la evolución institucional de la entidad, el incremento del costo de vida, la inflación, entre otros factores.

Asimismo, señala que ya el Gobierno Regional de Ucayali solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, la evaluación y aprobación de una nueva escala remunerativa, ello mediante Oficio 009-2026- GRU-GR y el Informe 011-2026-GRU-GGR-GRPP.

Precisa la propuesta de ley que una escala remunerativa congelada por más de 20 años impacta en la capacidad para que el personal pueda cumplir sus funciones de forma adecuada, por falta de una retribución justa.

Al respecto, podemos señalar que la propuesta de ley no se limita a establecer una disposición de carácter organizativo o funcional, sino que incide directamente en la determinación de ingresos y aumento de remuneración del personal de la Unidad Ejecutora 005: Carretera Federico Basadre del Gobierno Regional de Ucayali, sujeto al régimen del Decreto Legislativo 728.

DICTAMEN EN INHIBICION RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14316/2025-CR, QUE AUTORIZA UNA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: CARRETERA FEDERICO BASADRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, SUJETO AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.

En ese sentido, la propuesta busca modificar la política remunerativa estatal, incidiendo en el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en tanto habilita cambios en la estructura de ingresos del personal público y establece mecanismos para su aprobación, implementación y financiamiento. Dichos aspectos se insertan en la gestión fiscal de los recursos humanos y se encuentran sujetos a los principios de equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera y legalidad del gasto.

Asimismo, la iniciativa dispone una excepción expresa a las restricciones previstas en la Ley 32513¹, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con la finalidad de permitir incrementos remunerativos y la realización de modificaciones presupuestarias. Si bien el proyecto señala que su financiamiento se realizará con cargo al presupuesto institucional del pliego, dicha previsión supone una reorientación y priorización del gasto público existente, lo que incide directamente en la programación y ejecución presupuestaria, en cuanto a la asignación y uso de recursos públicos.

De igual manera, el proyecto condiciona la aprobación de la escala remunerativa a la intervención del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la emisión de opinión técnica favorable por parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, lo que confirma que la materia regulada se encuentra bajo la rectoría técnica del ente rector del sistema presupuestario.

Si bien esta comisión considera atendible la problemática expuesta en la propuesta legislativa que básicamente plantea como solución la actualización de la estructura remunerativa del personal de la referida unidad ejecutora, en atención a una presunta desactualización de sus ingresos y a la búsqueda de condiciones remunerativas acordes con las funciones desempeñadas; lo cierto es también que al estar directamente vinculadas con la política remunerativa del Estado y la autorización de incrementos remunerativos y la flexibilización de reglas presupuestarias vigentes.

De acuerdo con el artículo 34 del Reglamento del Congreso, las Comisiones ordinarias conocen y dictaminan los asuntos de acuerdo con su especialidad y materia. En ese marco, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado tiene competencia en materias vinculadas a la organización del Estado, la distribución de competencias entre niveles de gobierno, el proceso de descentralización y la modernización de la gestión pública. No obstante, de la revisión hecha sobre la propuesta que se plantea en el Proyecto de Ley 14316/2025-CR se evidencia que esta busca regular aspectos vinculados a la política remunerativa del Estado y a la gestión presupuestaria de los recursos públicos, incluyendo la programación y uso de recursos institucionales,

Dichos aspectos no guardan relación directa con la organización territorial del Estado ni con la distribución de competencias entre niveles de gobierno, sino que se insertan en el ámbito de la administración financiera del sector público, cuya evaluación

¹Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1423658>

DICTAMEN EN INHIBICION RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14316/2025-CR, QUE AUTORIZA UNA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: CARRETERA FEDERICO BASADRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, SUJETO AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.

corresponde a las comisiones ordinarias con competencia especializada en materia presupuestaria, en particular la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Por lo expuesto, la propuesta excede el ámbito de competencia de la Comisión de Descentralización, no resultando viable que esta emita un dictamen de fondo sobre la presente iniciativa.

En consecuencia, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado considera que el estudio y pronunciamiento de fondo sobre estas iniciativas no corresponde a su ámbito de competencia legislativa; motivo por el cual se acoge a lo dispuesto en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, recomendando **inhibirse** de continuar con el trámite correspondiente.

IV. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad de lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, **SE INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 14316/2025-CR, por no tener competencia por especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta,
Sala de sesiones
Lima, 02 de junio de 2026



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2026 13:19:06-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2026 12:52:30-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2026 10:12:54-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Afonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2026 10:35:44-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta

**Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales
y Modernización de la Gestión del Estado**



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2026 11:40:41-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2026 11:21:55-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2026 16:03:36-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2026 17:02:51-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2026 16:27:19-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2026 15:16:04-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2026 09:51:18-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2026 13:58:05-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2026 12:23:36-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2026 14:58:10-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2026 16:00:52-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2026 17:03:17-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2026 17:11:56-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 11:19:12-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 11:19:21-0500